



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 200 /22

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.818, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 270/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº263/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la contestación de la Nota Nº263/22F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Sr. Dante BOWEN, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº263/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES